



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Suscripciones.—Capital:  
Año, 100 pesetas; fuera de  
la Capital: 125 pesetas.

Inserciones no gratuitas  
2,50 pesetas línea. Pagos  
por adelantado.

Año 1957

Lunes 7 de enero

Número 5

## MINISTERIO DE TRABAJO

**DECRETO** de 14 de diciembre de 1956 (rectificado) por el que se fijan normas para resolver incidencias surgidas en la legislación de viviendas bonificables.

La derogación de la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro y de los Decretos-leyes de diecinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho y veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, de viviendas bonificables, llevados a efecto por la disposición final de la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, relativa a viviendas de renta limitada, plantea algunos problemas de interpretación que han surgido con posterioridad a la promulgación de la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, respecto de la validez de la aprobación de solicitudes de viviendas bonificables en los casos de sustitución del solar sobre el que haya de edificarse e igualmente en el caso de que con posterioridad a dicha aprobación se hubiese aumentado la altura de los edificios para habilitar un número mayor de viviendas.

Todas estas cuestiones procede resolverlas de conformidad con la disposición transitoria segunda de la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro a la luz del principio de que la derogación del ordenamiento jurídico de las viviendas bonificables, en virtud de la disposición

final de la repetida Ley de mil novecientos cincuenta y cuatro, no puede producir otra consecuencia que la de no dar lugar a que se promuevan nuevos expedientes al amparo del Decreto-Ley de veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, pues cualquier otra interpretación, además de lesionar derechos o expectativas legítimas de los promotores de los expedientes de viviendas bonificables, restringirá en definitiva la edificación de estas viviendas, contrariándose de este modo los planes del Gobierno para remediar esta importante necesidad social.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

### DISPONGO

**Artículo primero.**—Los expedientes de viviendas bonificables cuyas solicitudes hubiesen sido aprobadas con anterioridad a la promulgación del Reglamento de la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, surtirán plenos efectos en cuanto a los beneficios legales que correspondan a dichas viviendas, aunque hubiese sido sustituido el solar en el que proyectase la edificación, siempre que radique en la misma demarcación territorial.

**Artículo segundo.**—Los beneficios legales correspondientes a las viviendas bonificables cuyas solicitudes hubiesen sido aprobadas antes de la promulgación del Reglamento de la Ley de quince de julio de mil novecientos

cincuenta y cuatro se extenderán a las viviendas resultantes de la ampliación de los inmuebles en altura, aunque la solicitud correspondiente a la ampliación de esas viviendas fuese de fecha posterior a la de la promulgación del Reglamento de la repetida Ley de mil novecientos cincuenta y cuatro.

**Artículo tercero.**—Queda autorizado el Ministro de Trabajo para dictar cuantas disposiciones fuesen necesarias para la ejecución y desarrollo de lo establecido en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Trabajo, José Antonio Girón de Velasco.

## Administración de Propiedades y Contribución Territorial

En el edicto que publicó esta Administración en el n.º 3 del "Boletín Oficial" de la Provincia, relativo a imposición de multas a los señores Alcaldes y Secretarios de varios Ayuntamientos, se decía en la cabeza del mismo, por error, que eran por los documentos cobratorios de riqueza rústica, debiendo ser, como se indica más abajo, de urbana.

## Providencias Judiciales

### Burgos

En el juicio de faltas por lesiones seguido en este Juzgado con el nú-

mero 369 del corriente año entre Salvadora Domínguez Alonso y Rafael Cabello del Pino, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la Ciudad de Burgos a veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. El Sr. D. Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número dos de la misma y su Distrito, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas seguido por Salvadora Domínguez Alonso contra Rafael Cabello del Pino sobre lesiones por agresión, siendo parte el Ministerio Fiscal;

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Rafael Cabello del Pino, por la falta de lesiones que se le imputa a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, que harán efectivas en papel de pagos al Estado.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Rómulo Martí, Rubricado.

Y para que tenga lugar la notificación de la sentencia a la lesionada Salvadora Domínguez Alonso que se halla en ignorado paradero, expido la presente en Burgos a veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, ilegible.

Don Antonio Fournier González, Secretario del Juzgado Municipal número uno de esta Ciudad;

Doy fe; que el juicio de faltas que se ha seguido en este Juzgado contra Venancio Mardones López, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente;

Encabezamiento.—En la Ciudad de Burgos a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. El Señor Don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de esta Ciudad y su Partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas seguido por lesiones, blasfemias y escándalo contra Venancio Mardones López, de 29 años de edad, de estado soltero, hijo de Jaime y de Milagros de profesión labrador, natural de Loma de Montija y vecino de idem.

Parte dispositiva.—Fallo: que debo de condenar y condeno al denunciado Venancio Mardones López, como autor responsable de la falta que se le imputa a la pena de quinientas pesetas de multa y diez días de arresto menor por la falta de blasfemias y quince días de arresto por la de lesiones y le absuelvo en cuanto a la de escándalo y al pago de las costas procesales en su totalidad y para el caso de que no haga efectiva la multa que se le impone en esta resolución decreto su responsabilidad personal subsidiaria que fijo en quince días de arresto en la Prisión Provincial. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio mando y firmo.—Manuel Mateos.

Dada y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha por el Señor Don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno estando celebrando Audiencia Pública que yo el Secretario doy fe.—Antonio Fournier.

Y para que sirva de notificación al denunciado Venancio Mardones López, hoy de ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el B. O. de la Provincia, en Burgos a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez Municipal, Manuel Mateos.

#### Cédulas de citación

El Sr. D. Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal núm. 2 de esta Ciudad de Burgos y su Distrito, y en providencia de esta fecha tiene acordado citar al denunciado José Manuel del Río Francés, de diecisiete años de edad, natural de Abanto y Ciérbana (Vizcaya), hijo de Juan Antonio y María Cristina, sin domicilio conocido, habiendo estado últimamente de pastor en el pueblo de Barrios de Colina, a fin de que el día diecisiete de Enero próximo y hora de las once de su mañana comparezca a la celebración del juicio de faltas seguido contra el mismo sobre hurto de una bicicleta, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y previniéndole que, en

otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que lo acordado se lleve a efecto, expido la presente para su inserción en el B. O. de la provincia, en Burgos a veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. El Secretario, ilegible.

#### Cédula de notificación

En el juicio de faltas seguido por lesiones con el número 369 del corriente año contra Rafael Cabello del Pino, se ha dictado sentencia, cuya encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En la ciudad de Burgos a veintisiete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. El señor D. Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número 2 de la misma y su Distrito, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas seguido por Paula Juez Cendrerós, mayor de edad viuda y de esta vecindad, contra Ramón Jarauta Moreno, también mayor de edad, soltero y últimamente domiciliado en Málaga, siendo parte el Ministerio Fiscal, por supuesta falta de estafa.

Fallo: que debo condenar y condeno al denunciado Ramón Jarauta Moreno por la falta que se le imputa a la pena de treinta días de arresto menor, devolución a la perjudicada del reloj objeto de hurto o el importe del mismo, y al pago de las costas del juicio que hará efectivas en papel de pagos al Estado.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Rómulo Martí.—Rubricado.

Y para que tenga lugar la notificación de la sentencia, al denunciado Ramón Jarauta Moreno, que se halla en ignorado paradero, expido la presente en Burgos a veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, ilegible.

#### Lerma

#### Cédula de citación

En carta orden de la Superioridad, se interesa la citación ante la Audien-

cia Provincial de Burgos, para el día 7 de febrero próximo y hora de las 10,30 de su mañana, a las sesiones del juicio oral, en causa n.º 1-956 por tenencia ilícita de arma de fuego, contra José Borja Jiménez y otra, la citación de la testigo Pura Hernández González, ambulante, por lo que lo verifico por medio de la presente, bajo apercibimiento que si no comparece la parará los perjuicios consiguientes.

Lerma, 31 de diciembre de 1956.  
El Secretario, Luis Olalla.

## Miranda de Ebro

### requisitoria

Por la presente requisitoria se llama y emplaza a la procesada Teresa Gómez Cifuentes, de 40 años de edad, soltera, lavadora, hija de Francisco y de María, natural de Carrereas y vecina que fué de Miranda, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro con el fin de constituirse en prisión en causa que se le sigue por delito de hurto con el número 110 de 1950, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicha procesada, y en caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado en la prisión preventiva de este partido.

Dado en Miranda de Ebro, a veintiseis de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. — El Secretario.

## Chiva

Don Gonzalo de la Concha y Pellico, Juez de 1.ª Instancia de la villa de Chiva y su partido;

Por medio del presente edicto hago saber: que en este Juzgado se sigue expediente de jurisdicción voluntaria sobre adopción de la menor Natividad Casado Ferenández, de diez años de

edad, en el que por providencia de esta fecha se ha acordado citar a la madre de la indicada menor Felisa Casado Fernández, para que dentro del término de quince días comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar su consentimiento a la adopción de dicha menor solicitada por los cónyuges José Blasco Cervera y Dolores Cervera Blasco, bajo apercibimiento de tenerla por conforme con la adopción solicitada sino comparece dentro de dicho plazo.

Y para que conste, y para su inserción en el B. O. de la provincia de Burgos, libro el presente que firmo en Chiva a quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Gonzalo de la Concha. — El Secretario, Ilegible.

## Anuncios Oficiales

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

*Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal permanente el día 30 de noviembre de 1956.*

Preside el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente D. Mariano Jaquotot Uzuriaga, asistiendo D. Fernando Dancausa de Miguel, D. Emilio Villalaín Rodeiro, D. Gerardo de Mateo Merino, Don D. Gerardo de Mateo Merino, Don Mariano Pérez López, D. José María Sanz Briones, D. Blas Fernández Sanz y D. Emilio Arroyo Alcalde, Tenientes de Alcalde; D. Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario General de la Excm. Corporación, y D. Angel Lorenzo Polaino, Intervenitor de Fondos.

Se abrió la sesión a las trece horas y treinta minutos, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el 21 del actual.

#### DICTAMENES

##### Administración de Propiedades

2. Adquirir 29 farolas para colocar en las jardines de la Avenida del Conde Vallengano.

#### Gobierno

3. Abonar 9.717,25 que corresponde al Ayuntamiento como tercera parte del importe de la comida que el Gobierno Civil, Diputación Provincial y Ayuntamiento ofrecieron a los participantes de XVII Asamblea General de la Unión Nacional de Tribunales Tutelares de Menores.

#### Hacienda

4. Anular un recibo de 129,88 pesetas girado a D. Isidro Cagigal Ibáñez por contribuciones especiales de pavimentación de aceras en la calle de Villarcayo, y extender en su lugar otro de 45,14 ptas., ya que los propietarios de la casa n.º 3 tenían construídas aceras de modo provisional.

5. No acceder a la petición de la Junta Provincial de Protección de Menores sobre exención de derechos por reconocimientos sanitarios de leche procedente de la vaquería de la Escuela de Protección de Menores.

#### Obras particulares

Conceder las siguientes licencias: 6-7- A D. Florentino Sedano, para construir dos edificios en el Paseo de los Vadillos números 60 y 62.

8. A D. Eusebio de las Heras, para idem en el solar que posee en las calles Merced y Plaza del Doctor Albiña.

9. A D. Virgilio Díez Monedero, para reformar la planta baja de la casa n.º 4 de la calle Barrio Gimeno.

10. A D. Severino Grijelmo Lara, para elevar un piso y reformar el ático en la casa que construye en la calle Valladolid n.º 8.

11. A D. José Luis Carrión Lerma, para realizar la acometida del alcantarillado de la planta baja de la casa n.º 11 de la calle de Villarcayo.

12. A D. José Antonio Monje para abrir una zanja a la altura de la casa n.º 54 de la calle de Vitoria.

13. A Construcciones Luis Olasagasti, S. A., para realizar la acometida de alcantarillado de las casas

números 7 y 9 de la calle de Martínez Zatorre.

14-15. A D. José Ramos Gil y D.<sup>a</sup> Pilar Rodríguez Martínez, para la acometida de los alcantarillados de las casas n.º 55 del Paseo de los Valdillos, otra en la prolongación de la calle de Villarcayo y otra en la prolongación de la calle de San Pedro de Cardena.

16. Desestimar la petición de licencia de D. Bernardo Santaolalla, para reformar la portada comercial de la casa n.º 12 de la Plaza de Vega.

17. Idem idem de D. Pedro Moral Guijarro para elevar un piso a la casa n.º 45 de la calle de Santa Clara.

18. Idem idem de D. Avelino Ramos Cristóbal, para construir un cobertizo en los Pisones.

#### Obras Públicas

19. Volver a la Comisión el expediente sobre aprobación de la segunda certificación de las obras de construcción de 20 viviendas protegidas para funcionarios municipales.

#### Personal

20. Aprobar varias minutas de honorarios de técnicos municipales.

21. Conceder a D.<sup>a</sup> Felicitas Santamaría Pelilla el disfrute de la pensión íntegra que disfruta con Doña Martina Albillos Miguel, como viuda e hija, respectivamente, del barrendero fallecido D. Eutimio Albillos, ya que la segunda ha contraído matrimonio.

#### Urgencia

Aprobar un escrito de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana sobre rectificación del proyecto que presentó para construir dos edificios en las calles de Huerto del Rey y Fernández-González. Votó en contra el Sr. Sanz Briones.

Comparecer en el Recurso contencioso-administrativo promovido por varios inquilinos a la casa n.º 37 de la calle de la Paloma.

#### Cuentas

Aprobar varias rendidas por distintas Comisiones.

*Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos*

Quedar enterada la Comisión de diversos partes y otros documentos.

Agradecer al Ilmo. S. D. Florentino R. Díaz Reig el ofrecimiento en el cargo de Secretario General del Instituto Español de Emigración.

Pasar a la Comisión de Gobierno una carta de D. Manuel Basas, Director del Archivo y Biblioteca Municipal de Bilbao, ofreciendo a este Ayuntamiento para su publicación, una obra de la que es autor, titulada "Consulado de Burgos en el siglo XVI".

Hacer constar en acta la profunda condolencia de la Excm. Corporación Municipal por el accidente ocurrido en el día de ayer al Agente de Circulación D. Fausto Pérez Bernal, que resultó muerto al ser atropellado por un camión en la calle de Vitoria, y sin perjuicio de los acuerdos relativos al sepelio y honras fúnebres, expresar a la viuda y demás familia y al Cuerpo Municipal al que pertenecía el sincero pésame del Ayuntamiento.

Hacer constar en acta el sentimiento del Concejo por el fallecimiento de D. Virgilio Mazuela Royo, Diputado Provincial y Vicepresidente de la Cámara de Comercio, y transmitir el pésame a la familia y a éstas Corporaciones.

Felicitar al funcionario municipal D. Jesús María Jabato Saro, por su designación para el cargo de Delegado Provincial del Frente de Juventudes.

Expresar al Excmo. Sr. D. Luis Troncoso Sagredo, General de Ingenieros, con motivo de su paso por el Grupo de Destinos, el afecto que le profesa la Corporación y agradecerle las atenciones que la dispensó desde los distintos mandos que tuvo en esta plaza.

Felicitar a los nuevos Tenientes de Alcalde Sr. Fernández y Arroyo y agradecer a D. Eduardo y D. Arturo Seligrat la colaboración prestada en la Comisión Permanente.

Se levantó la sesión a las catorce horas y quince minutos.

Burgos, 3 de diciembre de 1956. El Alcalde, Mariano Jaquotot.—El Secretario.

### Consejo de Protección Escolar del Grupo Comunitario "Generalísimo Franco" de Burgos

Este Consejo Escolar acordó, en su última sesión, anunciar a concurso de méritos la provisión de una plaza vacante en la sección de niñas del citado Grupo Escolar. Podrán tomar parte en el mismo todas las Maestras Nacionales pertenecientes al escalafón general del Magisterio de acuerdo con lo previsto en el artículo 87 del Estatuto vigente.

El plazo para solicitar será de veinte días, a contar de la publicación de este anuncio en el B. O. de la Provincia, debiendo dirigir las instancias al Excmo. Sr. Gobernador, Presidente del Patronato y acompañadas de la documentación que estimen oportuno, siendo presentadas en la Inspección de Enseñanza Primaria, calle de Madrid número 1, tercero. Burgos, enero de 1957.

### Ayuntamiento de Fuentespina

Instruido expediente de habilitación de rédito con transferencia para el pago de obligaciones cuyo detalle constan en aquel se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días al objeto de oír reclamaciones.

Fuentespina, 22 de diciembre de 1956.—El Alcalde, Fermín Salinero.

### Anuncios Particulares

**SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO** de pastores, de ovejas, dulas concejiles, etc., etc.

MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA

Espolón, 20. Burgos